AUTO 001 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE DENUNCIA NÚMERO 026- 2025

Cartagena de Indias, septiembre 08 de 2025

La contralora Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C. en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 1757 de 2015, ley 1755 de 2015, Acto Legislativo 04 de 2019 y Decreto Ley 403 de Marzo de 2020 y la Resolución No. 133 del 26 de abril de 2021 mediante la cual se ajusta y adopta el Manual Especifico de Funciones, requisitos y competencias laborales de los empleados que integran la planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena, y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de julio de 2025, se recibió por correo electrónico, por traslado de la Contraloría General de la Republica, denuncia con radicado E2025072312, presentada por el señor Carlos Arturo Bossa Ojeda, con cedula de ciudadanía No. 9.074.203, sobre presuntas inversiones millonarias en obras de infraestructura que no mitigaron las inundaciones en los barrios Crespo, Centro Histórico, Pie de la Popa, Mercado de Bazurto, Bocagrande, Manga, barrios zona suroriental de las localidades 2 y 3 y presenta derecho de petición dirigido a la Alcaldía de Cartagena.

Que una vez recibida se ordena su tramitación, radicándose en la dependencia de Participación Ciudadana denuncia D-026-2025, la denuncia es visible a folios del 1 al 9 del expediente.

Que mediante oficio de fecha 29 de julio de 2025, se traslada por competencia a la Secretaria de Infraestructura Distrital el derecho de petición incluido en la denuncia. Oficio visible a folio 10 y 11 del expediente.

Que mediante, oficio I202508015 de 1 de agosto de 2025, se asigna al Profesional Universitario German Emilio Venencia Paternina, para etapa de investigación inicial y recaudo de pruebas. Oficio visible a folios 12 y 13 del expediente.

Que mediante oficio S202508051 de 05 de agosto de 2025, visible a folios 14 y 15 del expediente, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dentro de la investigación inicial, requiere al denunciante que amplíen su denuncia en los siguientes términos ***"Gentilmente se solicita, en el término de un (1) mes ampliar su denuncia, en el sentido de aclarar y soportar las manifestaciones, especificando cuales son las presuntas irregularidades de las obras realizadas en los barrios Crespo, Centro Histórico, Bocagrande y Pie de la Popa relacionadas con las inundaciones que afectan el patrimonio de la entidad (Alcaldía Distrital de Cartagena)".*** El oficio es enviado al denunciante en fecha 05 de agosto de 2025, cuyo reporte del envío es visible a folio 16 del expediente.

Que el día 08 de septiembre de 2025, revisada la correspondencia recibida, por todos los medios, en Oficina de Participación Ciudadana hasta fecha 05 de septiembre de 2025, se constata que el denunciante no respondió a la solicitud hecha mediante oficio S202508051 de 05 de agosto de 2025, por lo cual la Técnico Operativo de la oficina de Participación

Ciudadana se lo informa a la Coordinadora mediante oficio I202509082, visible a folio 17 del expediente.

Por lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 "Peticiones incompletas y desistimiento tácito"

En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende que el denunciante, ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga, hasta por un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, ciertamente el denunciante ha desistido de la denuncia presentada, el cual fue radicada en fecha 22 de julio de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de la Contralora Distrital de Cartagena

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia D-026 del 2025, presentada por parte de Carlos Arturo Bossa Ojeda.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, articulo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA

Revisado: Cristina Mendoza Buelvas
Coordinadora de participación Ciudadana

Cartagena de Indias, 08 de septiembre de 2025

Oficio PC-279

08-09-2025
2:50 PM

Doctor
JORGE ALVAREZ ARROYAVE
Secretario General

ASUNTO: Notificación de Auto de Cierre de Denuncia

Remito Auto 001-2025 cierre de denuncia por desistimiento, teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría General la diligencia de notificación del mismo. La denuncia a cerrar es la D-026-2025 de fecha 22 de julio de 2025, presentada por el señor CARLOS ARTURO BOSSA OJEDA con cedula de ciudadanía No. 9.074.203, quien puede ser notificado al correo electrónico carlosbossa@yahoo.es.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexo: Auto No. 001-2025

Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, 09 de Septiembre de 2025

Señor (a)
CARLOS ARTURO BOSSA OJEDA
Correo Electrónico: carlosbossa@yahoo.es
Ciudad

Asunto: Notificación Auto 001 de 2025 Denuncia D-026-2025

Cordial Saludo,

En atención al Auto 001 de fecha 08 de septiembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE LA DENUNCIA NÚMERO 026-2025" emanado del Despacho de la Contralora Distrital de Cartagena de Indias, precedemos a notificarle el mencionado auto.

Esta notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) dias hábiles siguientes al envio del presente mensaje y los términos empezarán a correr conforme al articulo 8 de la Ley 2213 de 2022 : "**NOTIFICACIONES PERSONALES**. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envió de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envió de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviaran por el mismo medio (...)

Anexando:
Auto No. 001 de 2025 contentivo de dos (02) folios útiles debidamente suscritos.

Atentamente,

JORGE ANDRES ALVAREZ ARROYAVE
Secretario General

Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

Fecha Septiembre 9 de 2025
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S202509093
DENUNCIA
Verifique el contenido escaneando el código
SECRETARÍA GENERAL

SG 01-09/09/2025

Doctor:
CARLOS ARTURO BOSSA OJEDA
Ciudad.

REF: Notificación Auto de Desistimiento y Archivo Denuncia 026 de 2025

Cordial saludo,

Con el presente anexo copia del auto No.001 de 2025, por la cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo de la denuncia antes mencionada y oficio de notificación firmado por el Secretario General. Anexo: tres (03) folios útiles

Atentamente,

[FIRMADO DIGITALMENTE]
LILIANA ESTHER PEREZ CABALLERO

Elementos enviados >

CARLOS ARTURO BOSSA OJEDA

(carlosbossa@yahoo.es)

Enviado: *LILIANA ESTHER PEREZ CABALLERO - SECRETARÍA GENERAL*

Enviado: 2025-09-09 11:09 a. m. **Copiado a:** *No hay usuarios copiados*
Tipo DENUNCIA **Radicado** S202509093

Información enviada por el remitente

Notificación Auto de Desistimiento y Archivo Denuncia 026 de 2025

Soportes enviados

S202509093.pdf Notificacion - Carlos Art...

ORBIS ¿Necesita ayuda? 3165236351 + jfreyle@contraloriadecartagena.gov.co